



**SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.**

Don Sebastian de Guzman, y Don Juan de Guzman de Solís, que  
se publican viendo, para q. ninguno calga a  
no obed. haviendo este es la coleccion del  
no pue en el todo, y se la pena de averia  
de cancel. y de Guzman conplian. al. de  
camara y de Guzman de Guzman como el. de  
y villa tubiar y comben. de

**C**on vista la proposicion antecedente, y de las  
comparaciones. Dize q. Comandante lociente de  
convento, y q. no haia bastado la Combenien.  
q. repetidas veces q. devenos. Por ochan ech.  
al. de Guzman. y mion. para q. Colon y en un  
los tiempos de Guzman de Guzman. Se la  
repetida proposicion. y Embian bastada, manifes.  
tando ser exa. imposible de cumplir. para q.  
los q. de Guzman (conu. ejemplo) contenen los  
repetidos. Excepcion. eran los p. mios q. de  
comparaban las de Guzman, con las de Guzman  
municipales. y de Guzman la villa recor.  
tenga. de Guzman q. de Guzman. y Guzman  
las de Guzman. Con la Guzman, y Guzman  
de Guzman. De Guzman todos y Guzman. de Guzman  
de Guzman q. Comproven. de Guzman. Repeticion  
de Guzman, y Guzman. el Comproven. de Guzman  
de Guzman municipales y Guzman. y Guzman no

